

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 095-2019-R.- CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 27-2019-UPG/FCS (Expediente N° 01071297) recibido el 31 de enero de 2019, por medio del cual la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI solicita la regularización de la designación del Director de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 664-2017-OAJ recibido el 11 de agosto de 2017, evaluados los actuados, opina que en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220 concordante con el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y el Art. 82 del Reglamento del D.L.N° 276 opina que procede encargar con eficacia anticipada a la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, del 19 de julio de 2017 hasta la designación del Director titular, que cumpla lo establecido por el Estatuto sin exceder el ejercicio presupuestal 2017, al considerar que la docente propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el Art. 59 del Estatuto,

Que, en fecha 23 de agosto de 2017 se emite la Resolución N° 732-2017-R por medio de la cual en el numeral 2° se resuelve "ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora encargada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio de 2017 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017", de conformidad a lo opinado por la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 664-2017-OAJ;

Que, mediante el Oficio del visto la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI solicita la regularización de la designación del Director de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, ejercida durante el período 2018 y ejercer hasta julio del 2019; adjuntando copias de la Resolución N° 794-2017-CF/FCS, Informe Legal N° 664-2017-OAJ e Informe N° 557-2017-OPLA;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 140-2019-OAJ recibido el 01 de febrero de 2019, evaluados los actuados considerando el Art. 38 de la Ley N° 30220 y el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en el presente caso es preciso mencionar, que la docente ANA LUCY SICCHA MACASSI ostenta el Título Profesional de Ingeniera Química, Maestría en Química y Doctora en Ingeniería Ambiental, cumpliendo requisitos conforme lo señala el Art. 38 de la Ley Universitaria, no obstante menciona que regulado por el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, referente a los requisitos para ostentar



el cargo en el extremo de que debe ser: “docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga” esto es posibilitando a que se opte por la especialidad, sin embargo la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud ante dicha prerrogativa designa a la docente propuesta Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud por el periodo de Ley, esto es por dos años desde el 19 de julio de 2017 al 18 de julio de 2019; en ese sentido, advirtiéndose que se emitió la Resolución N° 732-2017-R por el periodo comprendido desde el 19 de julio de 2017 sin exceder el ejercicio presupuestal 2017, esto es solo hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que considera que corresponde regularizar la designación de dicha docente por el tiempo restante, esto es del 01 de enero de 2018 hasta el 19 de julio de 2019;

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao permite la posibilidad, a criterio del Decano de la Facultad correspondiente, para que la Unidad de Posgrado esté dirigida por un Docente Ordinario que no cuente con la especialidad de la Facultad a condición que ostente igual o mayor grado académico que los que esa Facultad otorga;

Que, en el caso de autos si bien es cierto en un primer momento mediante Informe Legal N° 664-2017-OAJ se indujo a la dación de la Resolución N° 732-2017-R, por medio de la cual se resolvió encargar a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, esta opinión ha sido corregida mediante el Informe Legal N° 140-2019-OAJ donde, haciendo un correcta interpretación del Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se opina porque corresponde regularizar la designación de la docente referida;

Que, de esta forma procede reconocer la designación de la docente ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud para el periodo comprendido entre el 19 de julio del 2017 al 19 de julio del 2019; más en vista que en los hechos, y en razón de lo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 732-2017-R, la referida Docente habría ejercido el cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud del 19 de julio al 31 de diciembre del 2017 es menester regularizar su designación por el periodo no detallado;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 140-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI** como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 19 de julio de 2019.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, EP, DA, UPG FCS, OPP, OCI,  
cc. ORAA, DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesada.